

Seguro de Salud

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Sanitas S.A de Seguros (C-320)
Entidad Aseguradora registrada en España

Producto: Sanitas Activa Digital Colectivos



Este documento es un resumen de la información principal relacionada con el correspondiente contrato de seguro. La información precontractual en la solicitud de seguro y la información contractual completa relativa al producto se facilita en las Condiciones Generales y Particulares del contrato.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Producto de asistencia sanitaria limitada, con acceso limitado a especialidades médicas, y servicios digitales y a domicilio.

En esta modalidad de seguro la cobertura se presta exclusivamente a través del cuadro médico de Sanitas. El cuadro médico es la relación de profesionales y centros médicos a la que el asegurado puede acceder. Sin límite de edad máxima de contratación.



¿Qué se asegura?

- ✓ Consultas presenciales de asistencia primaria y especialistas.
- ✓ Videoconsulta con especialistas.
- ✓ Programas de salud por videoconsulta.
- ✓ Analítica a domicilio.
- ✓ Envío de medicamentos.
- ✓ Fisioterapia a domicilio.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ La asistencia relacionada con:
 - Accidentes de tráfico.
 - Accidentes laborales.
 - La práctica de deportes de riesgos.
- ✗ Asistencia prestada en centros de la Seguridad Social.
- ✗ Chequeos médicos preventivos.
- ✗ Cualquier condición de salud del asegurado conocida con anterioridad al alta en el contrato y valorada como no cubierta conforme a los criterios técnicos de la Compañía.
- ✗ La asistencia sanitaria derivada de alcoholismo crónico, drogadicción, intoxicaciones debidas al abuso del alcohol, de psicofármacos, estupefacientes o alucinógenos, intento de suicidio y autolesiones, de enfermedades o accidentes sufridos por culpa grave o negligencia del Asegurado.
- ✗ La interrupción voluntaria del embarazo.
- ✗ Los tratamientos contra la infertilidad o de la impotencia y la disfunción eréctil.
- ✗ Cualquier tratamiento o intervención estética o cosmética.
- ✗ Los medicamentos no comercializados en España.



¿Existen restricciones en lo que respecta a cobertura?

! **Especialidades:** máx. 3 consultas presenciales por asegurado/año exclusivamente en consulta de las siguientes especialidades:

- | | |
|---|-----------------------------|
| - Alergología | - Medicina Interna |
| - Anestesiología | - Nefrología |
| - Angiología y Cirugía Vascular | - Neumología |
| - Aparato Digestivo | - Neurocirugía |
| - Cardiología | - Neurología |
| - Cirugía Cardiovascular | - Obstetricia y Ginecología |
| - Cirugía General y del Aparato Digestivo | - Oftalmología |
| - Cirugía Maxilofacial | - Oncología Médica |
| - Cirugía Pediátrica | - Otorrinolaringología |
| - Cirugía Reparadora | - Pediatría |
| - Cirugía Torácica | - Proctología |
| - Dermatología | - Psiquiatría |
| - Endocrinología | - Rehabilitación |
| - Geriatria | - Reumatología |
| - Hematología y Hemoterapia | - Traumatología |
| | - Urología |

Las consultas se prestarán en régimen de consulta en centro médico, excluyéndose cualquier consulta a domicilio o urgencia hospitalaria.

! **Analítica a domicilio:** 1 servicio/año/persona.

! **Envío de medicamentos a domicilio:** 3 envíos/año/persona.

! **Fisioterapia a domicilio:** 6 servicios/año/persona.



¿Dónde estoy cubierto?

✓ Los servicios se prestan en todo el territorio español.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- El Contratante del seguro tiene obligación de contestar al cuestionario de salud con veracidad que permitirá a SANITAS hacer una correcta valoración del riesgo. En caso de falsedad u omisión en dicha declaración, SANITAS podrá rescindir el contrato de seguro.
- El Contratante del seguro tiene la obligación de realizar el pago del precio en la forma y plazos acordados con SANITAS.
- Los Asegurados deben presentar la tarjeta de SANITAS, así como el documento de identidad si este fuera requerido al recibir los servicios.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- ✓ El precio del seguro es anual pudiendo fraccionarse del modo acordado.
- ✓ El pago se realizará a través de domiciliación bancaria titularidad del contratante u otras formas de pago siempre que estén expresamente acordadas en la solicitud de seguro.



¿Cuándo empieza y finaliza la cobertura?

- ✓ El contrato de seguro es anual y entra en efecto a las 00:00 de la fecha de inicio contratada. Se renovará automáticamente anualmente, salvo que el Contratante del seguro o SANITAS indique lo contrario.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- ✓ A la fecha de finalización del contrato de seguro, se prorrogará tácitamente por periodos sucesivos de una anualidad salvo que una de las partes (Sanitas o Contratante) se oponga a una de dichas prórrogas comunicándolo a la otra con dos meses de antelación si es Sanitas quien realiza la comunicación y un mes si es el Contratante.